



**COMENTARIOS A LA LEY DEL DEPORTE 28036, Y SUGERENCIAS
PARA UNA PERSPECTIVA DEL DEPORTE SOCIAL EN EL PERU**

Nestor Figueroa

2010

1. PRELIMINAR:

La actual Ley del Deporte 28036 (24 de Julio del 2003), adolece de ciertos insuficiencias en su adecuación, implementación, normatividad y eficiencia como marco legal para lograr el desarrollo del deporte, lo cual es responsabilidad del órgano rector IPD y de sus Federaciones adscritas; como se comenta en el siguiente análisis y propuestas de enmienda para una nueva ley.

Sin embargo, el IPD, debió previamente cumplir con ADECUARSE EFICIENTEMENTE a la actual Ley 28036, deficiencia y responsabilidad de GESTION que no ha logrado corregir hasta la fecha.

Es pertinente, que antes de formular una Nueva Ley del Deporte, se proceda a realizar una profunda investigación y fiscalización del deporte peruano, declarándolo en ESTADO DE EMERGENCIA, Y EN REORGANIZACION COMPLETA DEL IPD y de todas las Federaciones.

DEFECTO:

1. EN EL CURSO DE 30 AÑOS Y ALGO MAS, SE OBSERVA UN MARCADO CENTRALISMO y PRIORIZACIONES DE RECURSOS Y DE GESTION EN LIMA, AUSENCIA DE CRECIMIENTO EN PROVINCIAS, Y DEFICIENTE CALIDAD GERENCIAL DEPORTIVA, SIN METAS, NI RESULTADOS DE PRODUCTOS CONCRETOS Y EVALUABLES. NO HAY PROMOCION, PEDAGOGIA, NI MASIFICACION DEL DEPORTE, NI ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DEPORTIVA EN EL PERU.

COMENTARIO:

LA NUEVA LEY DEBERIA INCIDIR EN LA DESCENTRALIZACION DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL, OTORGANDO CAPACIDAD DE DECISION A LAS REGIONES PARA QUE ELLAS PROMUEVAN, MASIFIQUEN, ORGANIZEN, EDUQUEN, FORMEN, CAPTEN TALENTOS EN EL DEPORTE SOCIAL EN TODAS SUS DISCIPLINAS, TOMANDO COMO EJE CENTRAL EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.

DEFECTO:

2. EL IPD CARECE DE UN MODELO ORGANIZACIONAL MODERNO, FUNCIONAL Y EFICIENTE. DE NIVELES DE AUTORIDAD, DE DESCENTRALIZACIÓN DE DECISIONES EN LIMA Y PROVINCIAS. SIMILAR SITUACION SE OBSERVA A NIVEL DE LAS BASES, CLUBES, LIGAS, REGIONES. QUE MANTIENEN UNA ESTRUCTURA ANTIGUA E INEFICAZ DE CARGOS DE: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCALES, QUE NO SE ASOCIA CON LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DEL DESARROLLO MODERNO DEL DEPORTE DE COMPETENCIA EN TODO EL PAIS, EN DONDE CADA REGION TIENE SUS PARTICULARES NECESIDADES Y CAPACIDADES.

COMENTARIO:

LA NUEVA LEY DEBERIA INDICAR LA MANERA DE ORGANIZAR EL ORGANO RECTOR DEL DEPORTE, TANTO EN LIMA COMO EN PROVINCIAS, ASI COMO LAS DIRECTIVAS DE LAS FEDERACIONES.

DE IGUAL MANERA, LA NUEVA LEY Y SU REGLAMENTACION DEBE INDICAR LAS COMPETENCIAS Y PERFILES PARA LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DEL ORGANO RECTOR DEL DEPORTE, TANTO EN LIMA COMO EN PROVINCIAS.

DEFECTO:

3. HAY UNA CRITICA AUSENCIA DE NORMAS DE GESTIÓN, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PROCEDIMIENTOS, DE MANUALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONES, QUE REGULEN LA GESTIÓN DEL ORGANO RECTOR DEL DEPORTE, COMO DE LAS FEDERACIONES, DE LAS LIGAS Y CLUBES A NIVEL NACIONAL.

COMENTARIO:

LA NUEVA LEY DEBERIA INDICAR ESA NECESIDAD DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR, UN SISTEMA NORMATIVO EFICAZ DE GESTION, AJUSTADO A LA REALIDAD DEL PAIS. QUE ESTRUCTURE UN MODELO DE GESTION ARTICULADO, SISTEMATIZADO A NIVEL NACIONAL, QUE GENERE CALIDAD DE ATLETAS Y RENDIMIENTOS EFICIENTES EN DIRECTIVOS, ENTRENADORES, ATLETAS.

DEFECTO:

4. SE HAN CONTRATADO EN EL IPD ENTRENADORES DESCONOCIDOS, PROCEDENTES DE PAISES SUBDESARROLLADOS. LOS RESULTADOS SON OBVIOS, EL DEPORTE PERUANO MUESTRA UN ATRAZO AL MENOS DE 20 AÑOS CON RESPECTO A OTRAS REALIDADES DEPORTIVAS DESARROLLADAS. NO ALCANZA TAMPOCO PERFORMANCES IMPORTANTES COMO UN SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE SOCIAL, QUE BUSQUE EL DESARROLLO DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD.

COMENTARIO:

LA NUEVA LEY DEBE SER NORMATIVA, PARA EFECTOS DE CONTRATACION DE ENTRENADORES EXTRANJEROS EN EL PERU, QUE SEAN ENTRENADORES PROCEDENTES DE PAISES DESARROLLADOS. QUE CUENTEN CON LAS EXIGENCIAS MINIMAS DE IDONEIDAD, ESPIRITU, GRADOS ACADEMICOS, ALTOS GRADOS EN LA DISCIPLINA, Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.

LA NUEVA LEY DEBE TAMBIÉN MANDAR SE IMPLEMENTE NORMAS DE CLASIFICACION, LICENCIAS, Y CERTIFICACION DE ENTRENADORES. PARA QUE LOS INSTRUCTORES DEL IPD Y DE LAS FEDERACIONES, QUE ENSEÑEN EN ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, TENGAN EL PERFIL ACADÉMICO MINIMO, CERTIFICACION PARA LA DOCENCIA SUPERIOR Y ENTRENAMIENTO DE ALTO NIVEL, ALTOS GRADOS, EXPERIENCIA ADECUADA. QUE GENERE MEJORAS IMPORTANTES EN LA CALIDAD DEL DEPORTE.

DEFECTO:

5. APARENTEMENTE, Y POR RAZONES DE FALTA DE MANIFESTAR PUBLICAMENTE SUS EVALUACIONES CRITICAS, LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL IPD, PARECIERA NO ESTAR FUNCIONANDO ADECUADAMENTE EN SUS DIVERSAS RESPONSABILIDADES DE ELABORAR Y EJECUTAR SELECTIVAMENTE UN PLAN ANUAL DE INTERVENCIONES, EXAMENES Y AUDITORIAS OPORTUNAS SOBRE LOS FONDOS Y PRESUPUESTOS, SOBRE LA LOGISTICA, SOBRE LA GESTION Y SUS RESULTADOS DEL IPD.

COMENTARIO:

ES PERTINENTE Y OPORTUNO SOLICITAR AL OCI DEL IPD, INFORME PUBLICAMENTE Y DEMUESTRE LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS, EXAMENES, RECOMENDACIONES Y CONTROL EJECUTADO EN ESTOS ULTIMOS 5 AÑOS, TANTO EN EL IPD COMO EN LAS FEDERACIONES, Y EN PROVINCIAS.

DEFECTO:

6. EL ORGANIGRAMA ACTUAL DEL IPD, (2004 D.S. N° 017-2004-PCM), MUESTRA COMO DEFICIENCIA IMPORTANTE, A UN ORGANO DE SECRETARIA EN POSICION EJECUTIVA DE LINEA, O SEA, CUMPLIENDO FUNCIONES DE DECISIONES SOBRE MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS Y DE GESTION. LO CUAL ES IMPROCEDENTE TECNICAMENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA ORGANIMETRIA, Y DE LA GESTION ORGANIZACIONAL. PORQUE ESA ES LA POSICION DE UNA GERENCIA GENERAL EN TODA ORGANIZACION.

COMENTARIO:

AL PARECER, EL SECRETARIO DEL IPD HACE FUNCIONES DE GERENTE GENERAL, LO CUAL ES IMPROCEDENTE ORGANIZACIONALMENTE, DEBE REVISARSE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE SU CONTRATO, Y FUNCIONES DEL MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL IPD. DE HECHO, ESTA ANOMALIA ACTUAL DEBERIA HABER SIDO OBSERVADA POR LA OCI DEL IPD OPORTUNAMENTE.

DEBE CORREGIRSE DE INMEDIATO ESTE DEFECTO, Y REASIGNAR FUNCIONES EXPLICITAS DEL SECRETARIO, EN MATERIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO, LABORES ASISTENCIALES DE SOPORTE O APOYO ADMINISTRATIVO DE ESA POSICION. LA CUAL ADEMAS DEBE ESTAR PLENAMENTE DIFERENCIADO DE UNA POSICION DE ASESOR AL DIRECTORIO O AL PRESIDENTE DEL IPD.

DEFECTO:

7. EN EL CURSO DEL PRESENTE AÑO 2008, EL IPD CELEBRO UN CONTRATO CON UNA IMPORTANTE UNIVERSIDAD, PARA QUE CAPACITE A SUS FUNCIONARIOS MAS IMPORTANTES EN CONTROL DE CALIDAD DE GESTION, LO CUAL ES UN GASTO INAPROPIADO DE DINERO, Y UNA FALTA DE CALIFICACION EN ESOS FUNCIONARIOS, QUIENES ESTAN EN LA OBLIGACION DE ESTAR CALIFICADOS Y CONOCER DE ESTAS TECNICAS PARA EJERCER TALES POSICIONES..

COMENTARIOS:

LOS PROFESIONALES CONTRATADOS POR IPD, DEBERIAN SER INCORPORADOS POR MERITOCRACIA PROFESIONAL Y DE EXPERIENCIA CALIFICADA PARA ESAS FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS CARGOS, MAYOR RAZON SI SON CARGOS DE CONFIANZA, PORQUE LA CONFIANZA NO ES PARA ACEPTAR INEPTITUDES SINO CONFIAR EN LA EFICIENCIA LABORAL DEMOSTRADA .

SE SUPONE QUE ESOS FUNCIONARIOS, DEBEN POSEER LOS ESTUDIOS Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE CALIDAD TOTAL, MEJORA CONTINUA, Y CONTROL DE CALIDAD DE GESTION APLICADAS AL DEPORTE. QUE SON HERRAMIENTAS MODERNAS QUE UN FUNCIONARIO MODERNO Y ACTUALIZADO POR SU PROPIA PREOCUPACION DEBE SOSTENER COMO CAPACIDAD DE COMPETENCIA Y OFERTA PROFESIONAL LABORAL. EL PROFESIONAL EFICIENTE NO DEBE LLEGAR AL ESCRITORIO A APRENDER, SINO A DEMOSTRAR QUE CONOCE.

POR TANTO, NO ES ACEPTABLE QUE EL ESTADO GASTE EN PREPARAR A FUNCIONARIOS EN TEMAS QUE DEBIERAN SER PARTE DE LOS ATRIBUTOS DE OFERTA DE UN GERENTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, GASTANDO EN FORMAR UNA CAPACIDAD INTELECTUAL QUE SE SABE TENDRA QUE IRSE EN ALGUN MOMENTO. TALES COSTOS DE CAPACITACION SON INAPROPIADOS Y DEBIERON SER OBSERVADOS POR EL OCI DEL IPD.

DEFECTO:

8. EN LOS ULTIMOS PANAMERICANOS, EL IPD OFRECIO HASTA 50 MIL DOLARES POR CADA MEDALLA DE ORO GANADA.

COMENTARIO:

ESTA POLITICA ES INACEPTABLE EN UN PAIS COMO EL NUESTRO, ESTA LLENA DE INFORMALIDAD E IMPROVISACION. MIENTRAS LOS ATLETAS NO RECIBEN AYUDA EN SUS PROCESOS DE PREPARACION, MUCHO DE ELLOS NO CUENTAN CON EQUIPOS, Y MEDIOS ELEMENTALES PARA DESARROLLAR SUS DISCIPLINAS. MAS AUN EL PROBLEMA DE VIOLENCIA EN EL DEPORTE, LA CARENCIA DE VALORES SOCIALES EN MUCHOS DEPORTISTAS, INCLINA MAS BIEN A QUE POR ESE DINERO, LA MENTE DEL DEPORTISTA SE LLENE DE VIOLENCIA O FALTA DE ESCRUPULOS POR GANAR ALGO QUE JAMAS TUVO EN SU VIDA.

EN VEZ DE MOTIVARLOS HACIA EL ESFUERZO Y TRIUNFO JUSTO, MOTIVANDO O AYUDANDO EN SUS ESTUDIOS O EQUIPAMIENTO PARA SUS ENTRENAMIENTOS. ESE OFRECIMIENTO NO DIO OBTIENIENDO RESULTADOS DE GANANCIA DE MEDALLAS, MAS BIEN SE CREO UN ESPIRITU DE POLARICION Y DIVISIONISMO EN EL DEPORTE DE COMPETICION.

DEFECTO:

9. EN LOS RECIENTES OLIMPICOS DE BEIJING, PERU VIAJO CON UNA DELEGACION DE 31 PERSONAS, DE LOS CUALES ERAN 13 ENTRENADORES DE CADA DISCIPLINA,. LOS RESULTADOS YA SABEMOS FUERON IRRELEVANTES. PERO AHI ASISTIO EL SR BLAS PEREZ, UN TECNICO CUBANO QUE TRABAJA EN LA DIRECCION NACIONAL DE CAPACITACION, COMO SUPERVISOR NACIONAL, DEPENDIENDO DE LA ABOGADA DAYSI CEREZEDA, ESTE SEÑOR FUE COMO JEFE DE ENTRENADORES, ALGO POR DEMAS ABSURDO, SIN CONSIDERARSE LAS LIMITACIONES PRESUPUESTALES DEL IPD QUE TANTO SE QUEJAN.

COMENTARIO:

ES PERTINENTE QUE SE LEVANTE UNA INVESTIGACION PROFUNDA DE LA PRESENCIA DE ESTOS TECNICOS CUBANOS, DE SUS HONORARIOS, CONDICION LABORAL. ESPECIALMENTE DEL SEÑOR BLAS PEREZ, EN SUS TRABAJOS, RENDIMIENTOS, Y RAZONES PARA MANTENERLO POR TANTOS AÑOS QUITANDO OPORTUNIDADES A CALIFICADOS TECNICOS PERUANOS, CUANDO EL DEPORTE PERUANO SE ENCUENTRA EN CAOS.

EN EL CASO DEL JUDO, EL ATLETA ZEGARRA, LLEVO A SU ENTRENADORA DE ESPAÑA, DONDE EL HACE SU PREPARACION, A PESAR QUE EN LA FEDERACION DE JUDO HAY DOS ENTRENADORES. LO CUAL DEMUESTRA LA INCOMPETENCIA DE ESTOS ENTRENADORES, QUE SON PAGADOS POR EL IPD, Y NOMINADOS POR EL SEÑOR BLAS PEREZ Y RAUL VILLANUEVA AMBOS CUBANOS, QUE NUNCA HICIERON JUDO, NI TIENEN GRADO ALGUNO EN ESA DISCIPLINA.

EN EL AÑO 2004 UN ENTRENADOR CUBANO EMBARAZO A UNA ATLETA DE JUDO MENOR DE EDAD, PASE TIEMPO PARA QUE LO SEPARARAN DE LA FEDERACION, EN RAZON QUE LA ATLETA NO FORMALIZO LA DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES. ESTA ES OTRA RAZON PARA QUE LA SELECTIVIDAD DE ENTRENADORES SEA RIGUROSA Y POR PROFESIONALES ADECUADOS.

DEFECTO:

10. LA DIRECCION NACIONAL DE CAPACITACION ELABORO UN CENSO NACIONAL, TRAYENDO A PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICOS DE PROVINCIAS A LIMA PARA ESE FIN, CON DERROCHE DE VIATICOS Y GASTOS DE ESTADIA QUE NO RESPONDIAN A UN PROCESO DE PLANIFICACION, SE EFECTUARON REUNIONES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION, LO CUAL NO JUSTIFICA SEMEJANTE GASTO.

COMENTARIO:

CUANDO LO QUE DEBIO REALIZAR ERA UN ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL IN SITU, DE NECESIDADES Y COMPETENCIAS POR REGIONES, PARA QUE SOBRE ESA BASE DE DATOS SE LEVANTASE UN PLAN DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO TECNICO A NIVEL NACIONAL.

2. AREA DEL INCUMPLIMIENTO Y FALTA DE ADECUACION A LA LEY DEL DEPORTE 28036

Artículo 1. De los Principios Fundamentales:

A pesar que la actual Ley manda se cumplan los siguientes artículos e incisos, sin embargo, el IPD, no ha implementado nada al respecto.

Inciso 8: Establecer la cultura deportiva en el país.

Inciso 9: Generar conciencia nacional de la importancia y valores de la Educación Física, la práctica del Deporte y la Recreación.

Inciso 12: Contribuir al cultivo de Valores éticos y morales del deportista.

COMENTARIO:

Esta es ciertamente, una responsabilidad del IPD y de todos sus organismos incorporados, como es el caso de la DIRECCION DE DEPORTE AFILIADO Y DE LAS FEDERACIONES, QUE CARECEN DE políticas, normas escritas, ni proyectos, ni programas, que promuevan y que demuestren la observancia de estos artículos de la Ley del deporte, o de criterios relativos a la práctica de cultura, conciencia cívica, deporte social, y valores sociales asociados al deporte de competición.

Artículo 6. Del Sistema Deportivo Nacional:

El sistema nacional del deporte es el conjunto de órganos y organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente.....Gobiernos Regionales, Municipios, Universidades, Institutos Armados y Policiales, Centros Educativos y Laborales, y Comunidades campesinas y nativas. Ley Modificatoria 28910.

COMENTARIO:

Realmente en el Perú, no existe un sistema articulado que funcione de acuerdo a los principios, características, estructura y dinámica de un sistema y su realimentación, con resultados por productos; lo que más bien tenemos es un modelo de deporte que promueve fuertemente la ganancia de medallas, la violencia deportiva, la publicidad mediática, y la participación competitiva ineficaz.

Como resultado de esa cadena de causa-efecto, El IPD, ni la Dirección de Deporte Afiliado, ni las Federaciones, no han articulado ni coordinado iniciativas de programas de gestión, promoción, y desarrollo, con ninguna de esas instituciones,

orientados al deporte social, como son Municipios, Colegios, Comunidades, Empresas, Instituciones, Centros Académicos.

La propuesta de Ley debe incorporar esta responsabilidad de participación y toma de decisiones, si acaso, son parte de un sistema integrado.

Artículo 20. De la Promoción del Deporte:

Las universidades e institutos armados y policiales, promoveran el deporte y la actividad recreativa, dicha práctica tiene valor académico y está integrada al plan curricular de los estudiantes.

COMENTARIO:

Si bien este artículo es responsabilidad de esas instituciones mencionadas por acatar la ley y adecuarse a ella, no escapa INICIATIVA E IDONEIDAD DE GESTION AL IPD NI A LAS FEDERACIONES; y es una deficiencia el no haber tomado iniciativa de coordinar con estas instituciones, para que hagan observancia de que la practica del deporte debería tener valor académico e integrarse al Plan Curricular de los estudiantes.

Artículo 21. De la Adecuación de Estatutos y Reglamentos:

Las universidades e institutos armados y policiales, promoveran deportistas calificados con evaluacion y propuesta de la Federacion.

COMENTARIO:

Esta es responsabilidad de esas instituciones per se, sin embargo, las Federaciones a manera de iniciativa y promoción, deberían tener políticas de articulación con estas instituciones para promocionar atletas de alto rendimiento, y colaborar en capacitarlos, entrenarlos, desarrollarlos. El IPD por supervisar y estimular estas acciones.

Artículo 25. Del Deporte Afiliado:

Las universidades, institutos superiores, e institutos armadas y policiales, participarán en el deporte sin necesidad de constituirse en clubes, a solicitud del rector o director academico.

COMENTARIO:

El IPD tiene la responsabilidad de supervisar y promover la eficiencia y reorganización de las Federaciones deportivas, y su acatamiento eficaz a la Ley del deporte labor que en un examen analítico de los últimos 20 años, demuestra resultados bastante débiles para el deporte peruano.

Al respecto, el IPD y las Federaciones no se han preocupado de dar a conocer a las instituciones acerca de éste artículo de la ley, para contribuir al crecimiento de clubes, ligas universitarias o ligas de institutos armados, ACLARANDO, QUE A SU VEZ, EN LOS PROCESOS DE ELECCIONES DE LAS FEDERACIONES, ESTOS CENTROS ACADEMICOS, NO PODRIAN TENER IGUALDAD DE PARTICIPACION COMO LOS

ELEMENTOS DE BASE, que son los clubes y ligas que si estan registrados en los RRPP, y constituyen asociaciones civiles sin fines de lucro.

Que además las bases, tienen una desventaja en cuanto a inversiones en instalaciones y equipos, estas instituciones del Estado o privadas, cuentan con recursos propios y retorno de inversion de capitales.

En todo caso, LA LEY DEBERIA NORMAR, QUE LAS FEDERACIONES deben establecer una CLASIFICACION de sus miembros de bases en clases A, B, C, diferenciando atributos y derechos; por el tamaño y origen de la institución, no podemos comparar a un club o liga de barrio o provincia, con un club solventado por capitales privados, o con una institución con presupuestos del Estado o privados, como institutos armados y universidades nacionales o privadas.

Los fines son diferentes, el funcionamiento diferente, y el aporte al deporte diferente, por tanto, los compromisos, beneficios, participaciones, deben ser regulados en proporcionalidad al tamaño, participación y presupuestos de cada institución. Lo cual obviamente, queda reflejado en un proceso de elecciones de cualquier Federación.

Artículo 34. Del Deporte para Todos:

Es de caracter promocional, participativo, preventivo para la salud y recreativo, se desarrolla en municipios, centros laborales, comunidades campesinas y nativas.

COMENTARIO:

La nueva ley debe indicar, que el deporte para todos, debe focalizarse, como deporte social, de ancha cobertura, su importancia en la prevención de la salud, nutrición, formación emocional y moral, RETRACCION DE LA VIOLENCIA, participación familiar, convivencia vecinal, experiencia lúdica, recreatividad y estimulación, es de extrema importancia nacional. En ambos géneros, niños, juventudes, mayores, ancianos, discapacitados.

Evidentemente, esta es FUNCION DEL IPD, sin embargo, las Federaciones (Dirección de Deporte Afiliado) no han tenido iniciativas para articularse con instituciones y promocionar la participación de discapacitados, trabajadores, comunidades sociales, de promocionar además el DEPORTE SOCIAL como función preventiva y de desarrollo de la vida humana social, y de abordaje de la violencia.

El IPD y las Federaciones CONCIBEN el deporte exclusivamente con caracter competitivo, confrontacional, de contienda y de violencia en muchos pasajes, tal vez por su dependencia de la Federaciones Internacionales.

Artículo 35. Del Deporte Estudiantil:

Es de caracter formativo y competitivo, desarrolla aptitudes y habilidades deportivas, se practica en colegios, universidades, institutos superiores, armados y policiales.

COMENTARIO:

La ley debe indicar que el IPD y las Federaciones, deben tener programas para promocionar el deporte en esas instituciones académicas, escolares, universitarias, superiores. Debería fomentarse la creación de clubes y ligas en todas estas

instituciones, así crecería la disciplina, con iniciativas y participaciones de ellas todo el año. Las Federaciones no tienen una política de búsqueda de talentos ni formación de un banco de talentos.

No hay una secuencia generacional y estratégica deportiva en el manejo de los grupos de un proceso que vaya de semilleros, a seleccionados de niños, jóvenes, juniors y hasta mayores. Perú tiene un pequeño contingente ya en edad de mayores, que difícilmente podrá tener resultados internacionales adecuados en esa categoría, en razón, que existe una brecha-caída generacional técnica, por carencia de una política estratégica en este sentido del desarrollo de atletas de alto rendimiento, que se les lleve planificada y metodológicamente según sus avances.

Artículo 36. Del Deporte de Afiliados:

Tiene carácter competitivo y busca el alto rendimiento. Integrada por Asociaciones Deportivas Comunales Autogestionarias, Clubes, Ligas y Federaciones, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Nacional del IPD.

COMENTARIO:

Consideramos que para el deporte peruano se requieren técnicos provenientes de países desarrollados, con otra inspiración en el deporte social y métodos modernos. Técnicos que tengan como concepción idiosincrática modelos de libertad, democracia, participación, igualdad de derechos, justicia social, que son valores cívicos fundamentales de nuestra Constitución, vinculados al deporte social, y que son inherentes al estímulo del individuo, hogar, familia, sociedad.

Las Federaciones deben establecer un PROTOCOLO DE MARCAS MINIMAS o de estándares-requisitos para ir a eventos locales, o internacionales EN TODAS LAS DISCIPLINAS. ACTUALMENTE, el proceso de selección para los atletas, consiste en ganar determinados torneos precalificatorios, sin mayores exigencias, incluyendo algunas competencias que llaman "topes", lo que debería ser pruebas de suficiencia y rendimiento con ciertos estándares de acuerdo a la estructura técnica de cada disciplina deportiva.

Artículo 37. De las Organizaciones Deportivas:

Este artículo dice que las asociaciones civiles sin fines de lucro, inscritas en registros públicos, integradas al sistema deportivo nacional; deben promover y desarrollar las disciplinas deportivas.

COMENTARIO:

El IPD y las Federaciones, poco o nada han hecho por fomentar y supervisar la creación de estas asociaciones, ligas, o clubes, no estimulando ni facilitando mecanismos, ni una participación democrática en la vida de las Federaciones. Más bien, la actitud de algunos miembros de las Federaciones ha sido bloquear el resurgimiento de clubes y ligas, con medidas egoístas, manipuladoras, para perpetuarse en el poder.

Las Federaciones deben estimular a los clubes a desarrollar funciones vitales como son la promoción, pedagogía, desarrollo, búsqueda de talentos, educación física, formación humana, enseñanza de valores, eliminación de la violencia deportiva.

Artículos 38, 41 y 42. De los Clubes Deportivos, Ligas Deportivas, Funciones:

Estos artículos norman la función de bases en la disciplina deportiva, e implican su importancia y rol de adscripción a las Federaciones.

COMENTARIO:

Las Federaciones no han desempeñado su rol de promover, guiar, asesorar, organizar, evaluar la acción de los clubes y ligas, para asegurar la idoneidad de organización, funcionamiento y participación de estos elementos orgánicos en la vida del desarrollo del deporte.

Las ligas Departamentales o Regionales, o Distritales o Provinciales, o clubes afiliados, son los órganos de base (Ley Modificatoria 28910) y tienen sus Asambleas que deciden, que eligen, a las directivas de las Federaciones; por ello, son parte importante y estratégica de la organización de las Federaciones. Ellas están obligada técnicamente a cautelar y desarrollar a estas asociaciones, a orientarles en las importantes decisiones de gestión.

Artículos 44 y 45 (incisos 1, 2, 3, 9, 12) De las Federaciones Deportivas Nacionales, Funciones.

Inciso 1: Dirigir, orientar, coordinar, controlar, desarrollar, promover, supervisar, y evaluar.

Inciso 2: Administrar sus bienes y recursos económicos y financieros.

Inciso 3: Apoyar técnicamente a las municipalidades, centros educativos, institutos superiores, universidades, centros laborales.

Inciso 9: Presentar anualmente al IPD su Plan Anual, Programas y Presupuesto.

Inciso 12: Establecer sistemas y reglamentos de competencia que permitan la participación efectiva de sus afiliados.

COMENTARIO:

El IPD y las Federaciones no han mostrado calidad ni experiencia gerencial a lo largo de sus últimos 30 años, tampoco hacen desarrollo, ni promoción, ni masificación de sus disciplinas. Muchos directivos jamás practicaron las disciplinas que dirigen.

La nueva ley debe normar que las Federaciones se modernizen, implementen mecanismos modernos de control patrimonial, organización de torneos descentralizados, ejecución eficaz de sus presupuestos, diseñar e implementar planes de desarrollo.

La nueva ley debe contemplar, que las UNIDADES TECNICAS METODOLOGICAS DEBEN DESAPARECER, para crearse mecanismos modernos de organización, metodología, y dirección deportiva en todas las disciplinas A NIVEL NACIONAL. Procesos que deben ser dirigidos preferentemente por entrenadores peruanos, o en su defecto por entrenadores foráneos de países desarrollados.

3. AREA DE RENDIMIENTOS Y PRODUCTOS

DEFECTO:

1. A NIVEL DE DEPORTES SOLAMENTE EN PANAMERICA, EL PERU OCUPA LOS ÚLTIMOS LUGARES DE UNOS 12 EQUIPOS NACIONALES QUE REGULARMENTE PARTICIPAN. EN PANAMERICANOS.

2. LA MAYORIA DE FEDERACIONES NO HAN DISEÑADO MARCAS O ESTÁNDARES MINIMOS TÉCNICOS PARA LOS CONVOCADOS AL SELECCIONADO, ELLOS INGRESAN AL SELECCIONADO VIA GANAR TORNEOS O PRUEBAS SELECTIVAS O PRECLASIFICATORIAS, SIN QUE SE LES FIJE CIERTOS ESTANDARES MINIMOS DE RENDIMIENTO.

3. LAS FEDERACIONES NO TIENEN BANCO DE TALENTOS ENTRE 7 Y 15 AÑOS DE AMBOS GENEROS, QUE CONSTITUYAN LA BASE DE FORMACION PARA LOS FUTUROS SELECCIONADOS, SIMPLEMENTE NO HAY ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO. PORQUE OBTIENEN NO EXISTEN POLITICAS PARA MASIFICAR O POPULARIZAR LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS A NIVEL NACIONAL.

4. LAS MEDALLAS OBTENIDAS INTERNACIONALMENTE, SON PRODUCTO DEL ESFUERZO PERSONAL, CAPACIDADES NATURALES, DEDICACION DE LOS ATLETAS, PRUEBA DE ELLO, ES QUE A NIVEL DE EQUIPOS PERU ESTA DEFICIENTE. ESO DEMUESTRA QUE NO HAY UN TRABAJO A NIVEL DE SISTEMA Y MODELO ESTRUCTURADO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DE TRABAJO EFICAZ INTEGRADO DE ENTRENADORES, DIRECTIVOS, PADRES, SECTOR PRIVADO.

COMENTARIO:

SE REQUIERE, UN PROFUNDO PROCESO DE FISCALIZACION E INVESTIGACION PREVIO, ADEMAS DE FORMULAR UNA NUEVA LEY QUE PREVEA SE CORRIJAN ESTOS DEFECTOS.

4. AREA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

DEFECTO:

1. HAY AUSENCIA DE UN PROCESO DE FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, Y CONTROL PRESUPUESTAL RACIONAL, AUSTERO SEGUN LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, Y DE AUTOGENERACIÓN DE RECURSOS Y PATROCINADORES, CON BASE DE DATOS DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO. ESTE PRESUPUESTO DEBE NECESARIAMENTE SER PRODUCTO DE UN PLAN MAESTRO DE INVERSION-BENEFICIO SOCIAL ANUAL.

2. LAS DONACIONES O AYUDAS DE PATROCINADORES, DEBEN REGISTRARSE Y CONTROLARSE EN UN INSTRUMENTO DE CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL,. Y TRATARSE COMO FONDOS DEL ESTADO, AUDITABLES PERIODICAMENTE.

3. EN EL ASPECTO DE GESTION Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEBE IMPLEMENTARSE UNA GESTIÓN CON MANEJO DE BASE DE DATOS Y PROGRAMAS COMPUTARIZADOS QUE APORTEN A LA MODERNIZACION Y CONTROL DE GESTION Y MANEJOS FINANCIEROS, TANTO EN EL IPD COMO EN LAS FEDERACIONES.

4. EL IPD DA EL DINERO (PRESUPUESTO) PARA LAS ACTIVIDADES ANUALES DE LAS FEDERACIONES, SIN EMBARGO, ELLAS DEBERIAN TENER Y EJECUTAR UN PRESUPUESTO MODERNO, CON CONTROLES Y EVALUACIONES DEL GASTO POR PARTIDAS, RACIONALIZANDO Y EN OBSERVANCIA A LA AUSTERIDAD DEL ESTADO. PORQUE HAY VIAJES DE ATLETAS Y DIRECTIVOS Y ENTRENADORES, QUE NO SE JUSTIFICAN.

5. EL IPD NI LAS FEDERACIONES LLEVAN COSTOS DE ACTIVIDADES, NI COSTO-RENDIMIENTO POR VIAJE, NI COSTO POR MEDALLA/ATLETA, POR MEDALLA/DIRIGENTE. NI COSTOS DE LAS FEDERACIONES EN COSTO-PRODUCTO.

6. CUALES SON LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS ?, Y CUALES SON LAS MEDIDAS TOMADAS EN SEGUIMIENTO Y EJECUCION DE MEDIDAS CORRECTIVAS ?. DE CONTRATACION DE PERSONAL, AUMENTOS DE SUELDOS ?. LA OFICINA DE CONTROL

INSTITUCIONAL DEL IPD, DEBE DAR A CONOCER, O EN TODO CASO, SER SOLICITADA, ACERCA DE LOS PERITAJES PRACTICADOS EN LOS ULTIMOS 15 AÑOS.

COMENTARIO:

SE REQUIERE, UN PROFUNDO PROCESO DE FISCALIZACION E INVESTIGACION PREVIO, ADEMAS DE FORMULAR UNA NUEVA LEY QUE PREVEA SE CORRIJAN ESTOS DEFECTOS.

5. AREA DE CONTROL Y LOGISTICA

DEFECTO:

1. FALTA DE APOYO EN MATERIA LOGÍSTICA A PROVINCIAS, Y CARENCIA DE UN CONTROL PATRIMONIAL COMPUTARIZADO DE RECURSOS QUE SON PATRIMONIO DEL ESTADO. FALTA DE UN ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL Y NECESIDADES A NIVEL PROVINCIAS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO Y OTRAS NECESIDADES POR DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

2. LAS FEDERACIONES A LO LARGO DE TODA SU VIDA, NO SE PREOCUPARON POR TENER UN LOCAL CON INSTALACIONES MODERNAS, APROPIADAS AL DESENVOLVIMIENTO MODERNO DE LAS COMPETENCIAS. QUE EVITE LESIONES SERIAS EN LOS ATLETAS, CALIDAD DEPORTIVA, PREVENCIÓN DE LA SALUD, CON BAÑOS Y SERVICIOS ADECUADOS, NO HAN MOSTRADO ESTANDARES MINIMOS DE FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA.

3. EL IPD DEBE ASEGURAR EL CORRECTA AVANCE DE SU GESTION, EN ESTUDIOS PREVENTIVOS, CONCURRENTES Y POSTERIORES A TRAVES DE AUDITORIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL.

4. NO HAY UN PLAN ANUAL DE EQUIPAMIENTO, LOGISTICA DE SOPORTE Y CRECIMIENTO PARA LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS A NIVEL NACIONAL. QUE TENGAN COMO SOPORTE UN ESTUDIO TECNICO SOCIAL DEPORTIVO POR REGIONES.

5. NO HAY UN PROGRAMA DE COORDINACIONES Y GESTION ANUAL CON LAS BASES PROVINCIALES, QUE PERMITA MEJORARLAS, CONOCER SUS NECESIDADES Y METAS, Y LLEVAR UN CONTROL DE EFICIENCIA DE LAS MISMAS.

6. NO HAY COORDINACIONES PARA PROPONER UN MODELO GENERICO MODERNO DE ORGANIZACION Y EVALUACION DE GESTION, QUE SIRVA PARA EL CRECIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS CLUBES Y BASES A NIVEL NACIONAL.

7. NO HAY UNA BASE DE DATOS, NI ESTADISTICA DE NUMERO DE CLUBES FORMALES E INFORMALES A NIVEL NACIONAL, NUMERO DE PRACTICANTES POR EDADES, GENERO, NIVELES, NI DE CERTIFICACIONES DE INSTRUCTORES A NIVEL NACIONAL.

8. EL IPD HA COMPRADO E INSTALADO CANCHAS DE MATERIAL SINTETICO, HABIENDO ENVIADO A UN FUNCIONARIO EXPRESAMENTE, Y QUE NO ES UN TECNICO DEPORTIVO, A ALEMANIA, PARA QUE ESTUDIE, SELECCIONE Y DECIDA SOBRE LA ADQUISICION DE ESTAS CANCHAS, QUE NO HAN DADO RESULTADOS A NIVEL MUNDIAL. PORQUE LESIONAN A LOS DEPORTISTAS, INCLUSO PARA LOS PROXIMOS PANAMERICANOS LA SEDE QUE SE ELIJA, DEBERA TENER CANCHAS NATURALES Y NO SINTETICAS, EL IPD HA REALIZADO UN GASTO INEFICAZ E IRRESPONSABLE EN ADQUIRIR ESAS CANCHAS.

9. LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL IPD UNA VEZ MAS, ADOLECE DE EFICIENCIA Y ACCION EN MATERIA DE EFECTUAR ESTUDIOS CRITICOS Y AUDITORIAS SOBRE LOS FONDOS Y PRESUPUESTOS DEL IPD. HA TENIDO LA RESPONSABILIDAD DE ELABORAR Y EJECUTAR UN PLAN ANUAL DE ACCIONES E INTERVENCIONES AL IPD, FEDERACIONES, Y PROVINCIAS, DEBE VERIFICARSE SI HA REALIZADO ESAS ACCIONES OPORTUNAY EFICAZMENTE.

COMENTARIO:

SE REQUIERE, UN PROFUNDO PROCESO DE FISCALIZACION E INVESTIGACION PREVIO, ADEMAS DE FORMULAR UNA NUEVA LEY QUE PREVEA SE CORRIJAN ESTOS DEFECTOS.

6. AREA DE CLUBES, LIGAS, ATLETAS

DEFECTO:

1. FALTA DE UN ADECUADO FLUJO DE COMUNICACIÓN, COORDINACIONES, Y EVALUACIONES CON LAS PROVINCIAS Y CON LAS LIGAS Y CLUBES EN SU TOTALIDAD, ACERCA DE LOS PLANES Y LABORES DEL IPD Y LAS FEDERACIONES.

2. CARENCIA DE UNA POLÍTICA DE APOYO PARA LA FORMACIÓN Y CRECIMIENTO DE NUEVOS CLUBES A NIVEL NACIONAL, Y DE MOTIVAR A UNA REGULARIZACIÓN LEGAL DE LAS LIGAS Y CLUBES. EL CONCEPTO DE EMPADRONAMIENTO EN FEDERACIONES HA SIDO MANEJADO CON CIERTA POLARIZACION. EL EMPADRONAMIENTO DEBE SER UNA FACILIDAD PERMANENTE EN LAS FEDERACIONES Y EN CONCORDANCIA CON EL IPD Y SU REGISTRO NACIONAL.

3. LAS FEDERACIONES NO ESTIMULAN EL AUMENTO DE PRACTICANTES, NI EL CRECIMIENTO DE CLUBES Y LIGAS, TAMPOCO SE HAN PREOCUPADO DE ORGANIZAR Y FORMALIZAR LAS LIGAS, EN DONDE EXISTE DESORGANIZACIÓN Y CONFLICTOS DESDE HACE AÑOS. POR CONSIGUIENTE, SE CUENTA CON BASES DESORGANIZADAS. QUE NO TIENEN PRESENCIA EN LA VIDA DE LAS FEDERACIONES.

4. TAMPOCO TIENEN UN PLAN DE ARTICULACION O COORDINACION CON LAS REGIONES DEL IPD EN PROVINCIAS, A FIN DE MEJORAR EL CONTROL Y LA GESTION DE LAS BASES.

5. EL COSTO PARA CREAR UN CLUB Y LLEGAR A FORMALIZARLO EN REGISTROS PUBLICOS ES ENTRE 800 Y 1000 SOLES. ESTA INCONVENIENCIA DEBERIA SOLUCIONAR LA NUEVA LEY DEL DEPORTE, INNOVANDO UN MECANISMO DE ORIENTACION LEGAL AL SERVICIO DE LAS BASES.

9. LAS UTM ESTAN UBICADAS AL INTERIRO DE LAS FEDERACIONES, PERO NO DEPENDEN DE LAS FEDERACIONES SINO DEL IPD, O SEA, SUS ACCIONES SOBRE LAS FEDERACIONES SON DECIDIDAS DESDE EL IPD. ESTAS UNIDADES TECNICAS METODOLOGICAS EN MAS DE 15 AÑOS, NO HAN DADO RESULTADOS POSITIVOS AL DEPORTE. LOS RENDIMIENTOS SON POBRES. LAS UTM NO SON EL MODELO ADECUADO A LA REALIDAD DEPORTIVA DEL PERU, LO CRITICO, ES QUE SUS JEFES O RESPONSABLES SON ENTRENADORES CUBANOS, CUYAS PERFORMANCES SON INEFICACES

EL IPD SIGUE TRAYENDO ENTRENADORES CUBANOS, CUYA MENTALIDAD, METODOLOGIA Y FORMACION ES DIFERENTE A LA REALIDAD DE LOS PAISES DEMOCRATICOS COMO ES EL PERU, SIN HABERSE EVALUADO SU PEFOMANCE Y LOGROS COMO ENTRENADORES.. QUITANDO OPORTUNIDADES A ENTRENADORES PERUANOS QUE LOS HAY CAPACITADOS INCLUSO EN PAISES DESARROLLADOS.

10. LOS VIAJES DE LOS SELECCIONADOS DEBEN ARROJAR EVALUACIONES Y ESTADISTICAS EN INFORMES Y REGISTROS, ESTA DOCUMENTACION DEBE HACERSE PUBLICA, INFORMARSE O COMPARTIRLA CON LAS LIGAS Y CLUBES A NIVEL NACIONAL. LOS VIAJES DEBEN JUSTIFICARSE EN RELACION AL COSTO-BENEFICIO DE CADA DISCIPLINA.

COMENTARIO:

SE REQUIERE, UN PROFUNDO PROCESO DE FISCALIZACION E INVESTIGACION PREVIO, ADEMAS DE FORMULAR UNA NUEVA LEY QUE PREVEA SE CORRIJAN ESTOS DEFECTOS.

7. AREA DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION Y MASIFICACION

DEFECTO:

1. EL IPD CARECE DE UN PLAN MAESTRO DE DESARROLLO A MEDIANO PLAZO, QUE CONTENGA PROMOCIÓN, BANCO DE TALENTOS, PEDAGOGÍA, MASIFICACIÓN, COMPETENCIA RECREACIÓN Y COBERTURA DE DISCAPACITADOS, ASI COMO IMPLEMENTACION DE TECNICAS DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA LOGRAR EL DESARROLLO HUMANO.
2. EL IPD SOLO ESTIMULA Y TRABAJA EN MATERIA DE COMPETENCIAS Y TORNEOS, O SEA FOMENTA EL ESPIRITU DE LA COMPETENCIA Y DE LA FUERZA BRUTA, DE LA VIOLENCIA DEPORTIVA. LO CUAL NO ES EL ESPIRITU DEL DEPORTE COMO FENOMENO SOCIAL DE DESARROLLO.
3. LOS TORNEOS QUE HACEN NO MUESTRAN OBJETIVOS FORMATIVOS, NI SON PARTE DE ALGUN PROGRAMA ESPECIFICO, SIMPLEMENTE SON EVENTOS REALIZADOS POR CUMPLIR O JUSTIFICAR PRESUPUESTO Y ORGANICIDAD.
4. NO HAY LABOR DE FORMACIÓN, DE CULTURA DEPORTIVA, NI DE VALORES SOCIALES, DE EQUILIBRIO Y ESTABILIDAD SOCIAL, NI DE ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DEPORTIVA. NI PROMOCIÓN, RECREACIÓN, DESARROLLO, DEPORTE ESTUDIANTIL, NI DE DISCAPACITADOS.
5. NO HAY UNA ESTRATEGIA DE COORDINACION, INTERRELACION Y ORIENTACION A LOS PADRES DE FAMILIA, EN MATERIAS DE EDUCACION, NUTRICION, VALORES MORALES, RENDIMIENTO ACADEMICO, ABORDAJE DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, QUE COADYUVEN A ELEVAR EL RENDIMIENTO DE LOS ATLETAS Y PRACTICANTES EN GENERAL.
6. ALGUNOS PADRES DE FAMILIA, EN SUS INTERVENCIONES DIRECTIVAS, HAN DEMOSTRADO DESCONOCIMIENTO NO SOLAMENTE DE LA DISCIPLINA, SINO DE LAS FUNCIONES GERENCIALES DIRECTIVAS. ES BUENO QUE SU POSITIVO APORTE Y BUENA VOLUNTAD, SEA REDIRECCIONADO Y CAPITALIZADO EN OTRAS ACTIVIDADES DE SOPORTE Y COMPLEMENTO AL DEPORTE, QUE SON MUY NECESARIAS. SALVO QUE TENGAN LA PREPARACION REQUERIDA PARA SER DIRIGENTES.

COMENTARIO:

SE REQUIERE, UN PROFUNDO PROCESO DE FISCALIZACION E INVESTIGACION PREVIO, ADEMAS DE FORMULAR UNA NUEVA LEY QUE PREVEA SE CORRIJAN ESTOS DEFECTOS.

8. AREA DE CAPACITACION, CALIDAD PEDAGOGICA Y EDUCACION

DEFECTO:

1. POBRE NIVEL PEDAGÓGICO Y TÉCNICO DE LA ENSEÑANZA, Y DE LA DIRECCIÓN DE LOS SELECCIONADOS NACIONALES, ASÍ COMO EN MATERIA DE BIOMECÁNICA PARA ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO. LOS ATLETAS TAMBIEN DEBEN TENER REQUISITOS MINIMOS DE ACTITUDES, ACADEMICOS, Y DE RENDIMIENTOS), ESPECIALMENTE SI REPRESENTAN AL PERU. LOS CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO (CAR REQUIEREN UNA AUDITORIA COMPLETA DE RESULTADOS, MANEJOS DE RECURSOS.
2. LOS ENTRENADORES DE SELECCIONADOS EN DIVERSAS FEEDRACIONES, NO HAN TENIDO UN NIVEL MÍNIMO ACADEMICO Y ESPECIALIZADO, TAMPOCO SE HA FOMENTADO PERMANENTEMENTE EN LOS ULTIMOS 20 AÑOS VISITAS DE MAESTROS DE ALTA JERARQUÍA AL PERÚ, QUE ES EL REQUISITO PARA ACTUALIZAR Y MODERNIZAR EL MEDIO DEPORTIVO.

QUIEN EFECTUA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE LOS ENTRENADORES DE LOS SELECCIONADOS NACIONALES ?, QUIEN HACE SU EVALUACION Y RENDIMIENTO ?, QUIEN EVALUA EL TRABAJO DE LAS UNIDADES TECNICAS METODOLOGICAS ?.

ES NECESARIO SOLICITAR ESTADISTICAS DE PERFORMANCE DE LOS ENTRENADORES, Y DETERMINAR CUALES SON LOS FACTORES QUE DETERMINAN LA ELEGIBILIDAD DE ESTOS INSTRUCTORES. ASI COMO EL CRITERIO PARA DETERMINAR SUS PAGOS Y SALARIOS. PRECISANDO ADEMAS, LOS RESULTADOS DE LAS UTM EN TODOS ESTOS AÑOS EN LAS DIVERSAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

3. NO EXISTE UNA CLASIFICACION DE ENTRENADORES, DE ACUERDO A NIVELES A,B,C,D, SEGUN ESTUDIOS, EXPERIENCIA, PROFESION, GRADOS. LOS ENTRENADORES ACTUALES DE SELECCIONADO DEBEN TENER UN MINIMO NIVEL PEDAGOGICO, GRADO ACADEMICO UNIVERSITARIO, ASI COMO DE UNA EDAD MINIMA QUE RESPALDE SU MADUREZ EMOCIONAL E IDIOSINCRATICA PARA LA ENSEÑANZA.

EL RECLUTAMIENTO PARA SER ENTRENADOR DE SELECCIONADO NACIONAL DEBE SER PÚBLICO, ESTABLECIENDO REQUISITOS ACADEMICOS MINIMOS, EXPERIENCIA PEDAGOGICA, GRADO UNIVERSITARIO, PUBLICACIONES, MEMBRESIA EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS, APORTES REALIZADOS. ESTA LABOR DEBE REALIZARLA UNA COMISION IDONEA, EN BASE A FACTORES SELECTIVOS.

4. LOS ENTRENADORES DE LOS SELECCIONADOS DEBEN SER CONTRATADOS Y PAGADOS POR HORA DE TRABAJO, COMO SE HACE EN LAS UNIVERSIDADES A LOS DOCENTES O PROFESORES, INCLUYENDO VIATICOS POR VIAJES. ELLOS DEBEN LABORAR UN PROMEDIO DE 6 A 8 HORAS DIARIAS EN TIEMPO DE COMPETENCIAS.

5. CARENCIA DE UN PROGRAMA ACADEMICO MODERNO DE CAPACITACION, PARA FORMAR UNA NUEVA GENERACIÓN DE INSTRUCTORES A NIVEL NACIONAL, QUE PROMOCIONEN LA DISCIPLINA EN COLEGIOS, UNIVERSIDADES, MUNICIPIOS, REGIONES, COMUNIDADES.

6. CARENCIA DE UN PROGRAMA DE LICENCIA, CERTIFICACIÓN Y REQUISITOS MINIMOS PARA INSTRUCTORES, QUE ASEGUREN IDONEIDAD TECNICA, EXPERIENCIA E IDONEIDAD MORAL EN LA FORMACION DE ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO.

7. CARENCIA DE UN MECANISMO DE ASESORIA, CONTROL Y APOYO, HACIA LAS INSTITUCIONES ACADEMICAS QUE REQUIEREN O CONTRATAN INSTRUCTORES DEPORTIVOS, A FIN DE SALVAGUARDAR LA CALIDAD DE INSTRUCCION, IDONEIDAD, CALIFICACIONES, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS DE ESOS INSTRUCTORES.

8. EN EL CURSO DE LOS ULTIMOS 20 AÑOS, HAY INSTRUCTORES QUE HAN SIDO ENVIADOS AL EXTRANJERO A CAPACITARSE, SIN EMBARGO NO EXISTE UNA POLITICA DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE ESOS VIAJES, EN TERMINOS DE PEDAGOGIA, APORTES, ENSEÑANZA, DIFUSION DE LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS TRAJIDAS AL PERU. EN BUENA CUENTA, NO SE HAN PEDIDO ENTREGAR MANUALES, VIDEOS, LIBROS, COPIAS, ETC, QUE RECIBIERON ESTOS INSTRUCTORES EN SUS VIAJES, FINANCIADOS POR EL ESTADO.

COMENTARIOS:

SE REQUIERE, UN PROFUNDO PROCESO DE FISCALIZACION E INVESTIGACION PREVIO, ADEMAS DE FORMULAR UNA NUEVA LEY QUE PREVEA SE CORRIJAN ESTOS DEFECTOS.